



Fondo para el Medio Ambiente Mundial

FMAM

Resumen del documento GEF/C.25/5

Propuesta de memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento *Proposed Memorandum of Understanding between the United Nations Convention to Combat Desertification in those countries experiencing serious drought and/or desertification, particularly in Africa and the Global Environment Facility* (preparado en forma conjunta por el secretario ejecutivo de la CNUCLD y el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM), aprueba el memorando de entendimiento, con sujeción a los comentarios y revisiones convenidos por el Consejo en su reunión. El Consejo solicita al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM que transmita el memorando de entendimiento aprobado al Secretario Ejecutivo de la CNUCLD para su presentación en la séptima sesión de la Conferencia de las Partes en la CNUCLD con miras a su consideración y aprobación por la Conferencia de las Partes

Resumen

1. Tal como lo solicitaran la Asamblea y el Consejo del FMAM y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), el Secretario Ejecutivo de la CNUCLD, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, consultó con el Funcionario Ejecutivo Principal acerca de la preparación del proyecto de memorando de entendimiento sobre las medidas para facilitar la colaboración entre el FMAM y la CNUCLD.
2. En este documento se presenta el texto de una propuesta de memorando de entendimiento. Esta propuesta ha sido preparada en forma conjunta con la Secretaría de la Convención, después de consultar con el Secretario Ejecutivo de la CNUCLD y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial.
3. Las consultas entre las dos secretarías fueron muy extensas, y se desplegaron esfuerzos por asegurar que el memorando de entendimiento reflejara plenamente la CNUCLD, las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en la Convención, especialmente la decisión 6/COP.6, el Instrumento del FMAM y las decisiones pertinentes del Consejo.
4. En su reunión de noviembre de 2004, el Consejo solicitó a la Secretaría que distribuyera al Consejo un proyecto de memorando de entendimiento en el que se describieran las medidas

para facilitar la colaboración entre el FMAM y la CNUCLD, a fin de que los miembros del Consejo pudieran formular sus comentarios a la Secretaría con anticipación a la presentación al Consejo de la propuesta de memorando de entendimiento para su consideración en la reunión de junio de 2005 del Consejo.

5. El texto de la propuesta de memorando de entendimiento se distribuyó a los miembros del Consejo el 13 de abril de 2005. Un miembro del Consejo formuló comentarios sobre el texto. Como no hubo tiempo suficiente para celebrar un nuevo diálogo con la Secretaría de la Convención para abordar estos comentarios, éstos se han adjuntado como Anexo II a este documento para la información del Consejo.

6. Se invita al Consejo a considerar la propuesta de memorando de entendimiento (GEF/C.25/5) y los comentarios adjuntos con vistas a la aprobación del memorando de entendimiento antes de su presentación para su consideración y aprobación en la séptima sesión de la Conferencia de las Partes en la CNUCLD.